

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona
que indica.

DECRETO N° 51 /

SANTIAGO, 18 de Enero de 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. N° 1947, de
26 de noviembre de 1981, y en conformidad a lo establecido
en el número cuarto del artículo 41° de la Constitución
Política de la República de Chile,

DECRETO :

Prohíbese la entrada al territorio nacional, a la persona que se menciona a continuación:

✓ ADOLFO JOSE VERA MARTINEZ (VER DTO. 1331/83)

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento,

Saluda a Ud.,